



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.17

2 abril 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Tercer período de sesiones

Kingston, Jamaica

11 de marzo a 4 de abril de 1985

EXPOSICIÓN PRESENTADA AL PLENO POR EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL 4 SOBRE LA MARCHA DE LOS
TRABAJOS DE ESA COMISIÓN

1. Además de los documentos que tuvo ante sí en 1984, la Comisión Especial dispuso de los siguientes:

- LOS/PCN/SCN.4/L.2/Add.1
Resumen preparado por el Presidente de los debates sobre las secciones A y B de la Parte III del proyecto de reglamento del Tribunal
- LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Add.1
Suplemento del proyecto de reglamento sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones
- LOS/PCN/SCN.4/WP.3
Tabla de concordancia
- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.6
Nueva redacción propuesta por la Secretaría del párrafo 3 del proyecto de artículo 62
- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.7
Nueva redacción propuesta por la Secretaría del párrafo 4 del proyecto de artículo 79
- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.8
Declaración del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal

/...

- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.9
Declaración del Presidente de la Comisión Especial sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal
- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.10
Nueva redacción propuesta por la Secretaría de los párrafos 2, 3 y 4 del proyecto de artículo 84.
- LOS/PCN/SCN.4/1985/CRP.11
Declaración explicativa del Secretario sobre el Suplemento del proyecto de reglamento del Tribunal sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Add.1).

2. Al organizar sus trabajos, la Comisión Especial decidió, de acuerdo con las recomendaciones de su Mesa, que en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria ésta debía seguir examinando artículo por artículo el proyecto de reglamento del Tribunal (LOS/PCN/SCN.4/WP.2) y que, al hacerlo, debía emplear el mismo método de trabajo cuya pertinencia había quedado demostrada durante el examen de la primera parte del proyecto de reglamento (decisiones pertinentes que figuran en los documentos LOS/PCN/SCN.4/L.2 y Add.1).

3. La Comisión Especial examinó las subsecciones 2 a 5 de la sección C de la Parte III (artículos 47 a 82) del proyecto de reglamento del Tribunal en sus sesiones primera a décima del presente período de sesiones. En el resumen del Presidente (LOS/PCN/SCN.4/L.3) figura un extracto de las deliberaciones sobre los artículos 47 a 82.

4. Durante el examen de la subsección 2, que trata de la representación de las partes, se centró la atención en la cuestión de los privilegios, inmunidades y facilidades de los agentes, consejeros, abogados, testigos y peritos de las partes ante el Tribunal. La Convención sobre el Derecho del Mar no contiene disposiciones concretas sobre la cuestión.

5. A ese respecto, se pidió a la Secretaría que presentase información sobre la base jurídica de la práctica actual de la Corte Internacional de Justicia y otros tribunales internacionales con respecto a estos privilegios, inmunidades y facilidades. En la novena sesión de la Comisión Especial, el Representante Especial del Secretario General presentó información detallada sobre estas cuestiones, que la Comisión Especial consideró muy útil para proseguir sus trabajos. En la Comisión Especial se llegó a un amplio acuerdo en cuanto a que no parecía posible tratar de los privilegios, inmunidades y facilidades en el reglamento del Tribunal porque, según se afirmó, el Tribunal, conforme al artículo 16 de su Estatuto, dictaba sus propias normas y, además, podía modificarlas en cualquier momento sin el consentimiento de los Estados Partes que le habían concedido esos privilegios e inmunidades.

/...

Por lo tanto, se acordó que se haría una recomendación pertinente en el informe a la reunión de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 10 de la resolución I para que la reunión pudiera tomar las medidas necesarias al respecto.

6. La Comisión Especial decidió también que deliberaría sobre las cuestiones mencionadas en una etapa posterior de sus trabajos. Dado que el programa de la Comisión Especial incluía temas sobre el acuerdo relativo a la sede y los arreglos relativos a privilegios e inmunidades, podrían estudiarse en ese contexto.

7. La Comisión Especial pasó a examinar la sección D de la Parte III del proyecto de reglamento, que trata de las actuaciones particulares, en las sesiones 10a. a 12a. del actual período de sesiones. Examinó las subsecciones 1 y 2 (artículos 83 a 89). El resumen de las deliberaciones quedará reflejado en una adición al documento LOS/PCN/SCN.4/L.3.

8. Al organizar sus trabajos para las sesiones de verano de 1985, la Comisión Especial aprobó la propuesta presentada por el Presidente por recomendación de la Mesa. Conforme a ella, seguirá examinando, artículo por artículo, el proyecto de reglamento y su suplemento sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones, que figuran en los documentos LOS/PCN/SCN.4/WP.2 y Add.1. La Comisión examinará después aquellas cuestiones acerca de las cuales el proyecto de reglamento todavía no ha establecido disposiciones y a las que se refiere la nota al final del documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2, a saber, disposiciones sobre los casos en los que las partes en una controversia son organizaciones internacionales, de conformidad con el anexo IX de la Convención (mencionadas en el apartado f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención), consorcios u otras entidades cuyos componentes representen más de una nacionalidad, ya se trate de otros consorcios o de personas naturales o jurídicas.

9. En preparación de las sesiones de verano de 1985 y teniendo en cuenta los debates sobre esos asuntos del segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (Kingston, 19 de marzo a 13 de abril de 1984), se ha pedido a la Secretaría que prepare una lista de las cuestiones sobre las que requiere orientación de la Comisión Especial para formular las disposiciones pertinentes que cubran tales casos.

10. La Comisión Especial también examinará cualquier asunto sobre el que se requiere introducir disposiciones en el proyecto de reglamento. Después de esto, se encomendará a la Secretaría la revisión del proyecto de reglamento sobre la base de las deliberaciones, las indicaciones oficiosas hechas por las delegaciones durante las sesiones y las sugerencias de redacción que haya presentado la Secretaría.

11. La Comisión Especial 4, al plantearse sus futuros trabajos, pidió a la Secretaría que presentase información sobre los temas de su programa que no podían tratarse de manera definitiva o exhaustiva a falta de una posición definitiva sobre la sede del Tribunal. También se pidió información en cuanto al tiempo necesario

/...

para establecer la sede del Tribunal y equiparlo para que pudiera entrar en funcionamiento inmediatamente después de la elección de los magistrados, que efectuará la reunión de los Estados Partes convocada con arreglo al artículo 4 del Anexo VI de la Convención. Se llegó al acuerdo de que podrían examinarse estos problemas después de que la Comisión Especial hubiese recibido la información de la Secretaría.

12. El Presidente manifestó su agradecimiento a las delegaciones por su planteamiento constructivo y su cooperación. También dio las gracias a los miembros de la Mesa, Dr. Antonio José Uribe Portocarrero de Colombia, Dr. Theodore Halkiopoulos de Grecia, Sr. Jorge Coquia de Filipinas y Sr. Elfatih Abdalla Yousif del Sudán por su asesoramiento y asistencia competentes. El Presidente también manifestó el agradecimiento de la Comisión y el suyo propio al Secretario de la Comisión Especial, Sr. Gritakumar Chitty, y a la Sra. Gertrude Ejezie y los demás miembros de la Secretaría por la pericia que habían mostrado al preparar los diversos proyectos de artículos y documentos de antecedentes, sobre todo la información relativa a privilegios, inmunidades y facilidades, que facilitó mucho los trabajos de la Comisión Especial.

/...